



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
BLOQUE PJ  
CONCEJALA LAURA AVILA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	03 ABR. 2025 Hs. 11:43
Numero:	191 Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Delana Avelen  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N°: 19/25  
LETRA: BPJ-LA

Ushuaia, 03 de abril de 2025

**Sra. Presidenta del Concejo Deliberante de Ushuaia**

**Ab. Gabriela MUÑIZ SICCARDI**

**S / D**

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de **Ordenanza marco de Digitalización y Simplificación de los procesos y trámites de la Municipalidad de Ushuaia.**

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D N°09/2009.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Laura Beatriz AVILA  
Concejala Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
BLOQUE PJ  
CONCEJALA LAURA AVILA

## FUNDAMENTOS

La necesidad de la transformación digital y simplificación de los procesos del gobierno se evidencia de muchas formas. Ya sea desde la demanda de las vecinas y vecinos de acceder de manera digital, online y sin restricción horaria a información

Un gobierno digital no sólo aprovecha al máximo las ventajas de la sociedad y economía digital, sino que habilita y potencia su construcción.

Es necesario crear una institucionalidad y gobernanza que guíe, impulse y coordine la transformación a lo largo de todo el gobierno; contar con un marco normativo que brinde seguridad jurídica a los nuevos procesos; diseñar la infraestructura y las herramientas que sienten las bases tecnológicas de la transformación; promover el talento digital y crear nuevos procesos y servicios digitales, para transformar la administración pública y su interacción con la ciudadanía.

La incorporación de nuevas normas sirve para dotar de seguridad jurídica a las modalidades digitales.

Con la sanción del nuevo ordenamiento jurídico a través de la sanción de la reforma de la Carta Orgánica en el 2022, se trató una reforma integral del estado municipal, incorporando en este sentido en el artículo 71 de la Carta Orgánica Municipal, "CIENCIA Y TECNOLOGÍA. El municipio(...) impulsa iniciativas para incorporar nuevas tecnologías a la gestión pública y energías renovables en los servicios públicos, tendiendo a la proyección de una ciudad inteligente, en conjunto con acciones que propendan a disminuir las brechas de acceso a las distintas vías de atención y gestión del Municipio.-"

Una estrategia de transformación digital completa debe incluir al menos una agenda digital que establezca los objetivos por conseguir, así como las métricas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Laura Beatriz AVILA  
Concejala Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
BLOQUE PJ  
CONCEJALA LAURA AVILA

asociadas a ellos y que permita medir el éxito de su consecución, es decir, qué se quiere conseguir y cómo se va a medir.

Asimismo, resulta fundamental implementar un plan de ciberseguridad con el objetivo de garantizar y asegurar que los servicios digitales van a contar con los niveles de protección adecuados, un plan de riesgos ya que toda estrategia está repleta de riesgos, los cuales deben gestionarse para poder evitarlos o mitigarlos y un plan de monitoreo porque lo que no se mide no se puede mejorar.

Respecto de la normativa, resulta importante destacar que tanto las adaptaciones como la elaboración de nueva normativa tienen que orientarse a evitar la complejidad y fragmentación del marco normativo, incluyendo características que la hagan inclusiva, sostenible y equilibrada.

En este sentido, también se propone como objetivo, la simplificación administrativa, focalizando principalmente en la mejora, eficacia y optimización de los trámites y procesos administrativos.

A los fines de dotar de todas estas herramientas al Departamento Ejecutivo Municipal, es que se pretende sancionar el presente marco normativo, que rija el proceso a través de principios, objetivos y directrices.

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.

  
Laura Beatriz AVILA  
Concejala Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaic

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
BLOQUE PJ  
CONCEJALA LAURA AVILA

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.- OBJETO.** Establecer el marco normativo general, que brinde herramientas y principios y otorgue seguridad jurídica al proceso progresivo y gradual de digitalización y simplificación de trámites y procesos administrativos en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

**ARTÍCULO 2°.- DEFINICIONES.** A los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por:

1. **DIGITALIZACIÓN:** El proceso de despapelización y aplicación de tecnologías a los procesos y trámites municipales, que permitan realizar presentaciones o expedientes en formato digital, prescindiendo del papel. Asimismo, la digitalización va más allá del escaneo, puesto que a la imagen digitalizada se le incorporan metadatos propios que deben ser definidos en una normativa técnica y que dan valor al documento, como pueden ser el sello electrónico, la fecha y hora, el valor y tipo documental, permitiendo que los procedimientos se tramiten en digital desde un principio.
2. **SIMPLIFICACIÓN:** La simplificación administrativa se focaliza en particular en la mejora de los trámites, esto es la posibilidad de realizarlos en línea, reducir la cantidad de pasos o pases internos, dotarlos de agilidad y rapidez, integrar la atención en los distintos canales (presencial, digital y telefónico) y facilitar el acceso a ellos, reducir la complejidad del lenguaje que aparece en los formularios o instrucciones asociados al trámite.

  
Laura Beatriz AVILA  
Concejala Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia

**"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"**



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
BLOQUE PJ  
CONCEJALA LAURA AVILA

3. **VENTANILLA O MESA DE ENTRADA DIGITAL:** Vía de acceso para que las vecinas y vecinos puedan ingresar la solicitud de trámites por medios digitales.
4. **FIRMA ELECTRÓNICA:** La firma electrónica se define como el conjunto de datos que, asociados a un documento electrónico, identifican de manera inequívoca al firmante y dotan de validez legal al documento firmado, garantizando que no haya sido manipulado o alterado tras la firma.
5. **IDENTIFICACIÓN.** La identificación, en términos jurídicos, puede definirse como la acreditación de la personalidad del interviniente. La identificación digital es esencial, no se puede hacer prácticamente nada con relevancia administrativa en el ámbito digital si no se está plenamente identificado.

**ARTÍCULO 3°.- PRINCIPIOS.** Los principios básicos que deben regir el proceso de digitalización y simplificación de trámites en el ámbito del Municipio son:

**Transversalidad:** El gobierno digital es un recurso que puede beneficiar a todos los sectores. Por tanto, todo lo que tenga aplicaciones en múltiples contextos (como el envío de notificaciones electrónicas a ciudadanos) o que implique a múltiples actores (como la interoperabilidad) debe crearse desde una entidad central, y una sola vez – para replicar y expandir a lo largo y ancho del Municipio.

**Integralidad:** Entender el proceso de digitalización como un todo, donde se tienda a la simplificación de todos los procesos y trámites administrativos, incluyendo capacitaciones a vecinas y vecinos, empleadas y empleados, modernización de áreas, sistemas tecnológicos e infraestructura.

**Simplificación:** Los procesos deben ser ágiles, eficaces y sencillos. Por lo tanto debe revisarse la normativa que rige los procesos a los fines de eliminar aquellos pasos que no sean necesarios a los efectos del trámite.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Laura Beatriz AVILA  
Concejala Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
BLOQUE PJ  
CONCEJALA LAURA AVILA

**Seguridad:** El proceso de digitalización debe estar dotado de seguridad para las vecinas y vecinos, en cuanto a la protección de datos ante posibles ciberataques, como así también resguardo de la información.

**Progresividad:** El proceso de digitalización y simplificación debe ser gradual, pudiendo coexistir durante el proceso, las vías digitales y en papel.

**ARTÍCULO 4°.- VALIDEZ DE LAS ACTUACIONES.** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que estime pertinente, deberá dictar o crear la normativa necesaria a los fines de reconocer la validez de las actuaciones electrónicas, garantizar el respeto de los derechos reconocidos de las ciudadanas y los ciudadanos en su relación digital con la administración pública y que sea flexible para adaptarse al cambio tecnológico.

**ARTÍCULO 5°.- PLANES.** En el marco del presente proceso de digitalización y a los fines de brindar seguridad jurídica, deberán implementarse planes de gestión de riesgos ante ciberataques, planes de monitoreo y métricas de los procesos, planes de capacitación a vecinas, vecinos y empleadas y empleados, planes de protección de datos personales, planes para mitigar las desigualdades que puedan generarse en el acceso a las tecnologías para la realización de trámites y todos aquellos que estime pertinente.

**ARTÍCULO 6°.- IDENTIFICACIÓN.** Resulta esencial para el presente proceso, que desde el Departamento Ejecutivo Municipal, se implemente un sistema que permita la adecuada comprobación y acreditación de la identidad del usuario.

  
Laura Beatriz AVILA  
Concejala Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
BLOQUE PJ  
CONCEJALA LAURA AVILA

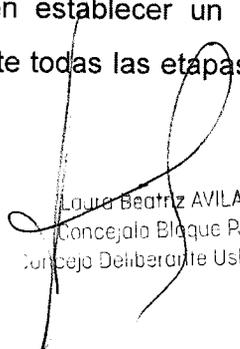
**ARTÍCULO 7°.- FIRMA ELECTRÓNICA.** Dentro del proceso de digitalización deberá contemplarse y tender a la implementación progresiva del uso de firma electrónica por parte de todos los agentes de la administración.

**ARTÍCULO 8°.- NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.** A los fines de dotar de validez y efectos jurídicos a las notificaciones que se realicen por vía digital, deberán establecerse los requisitos y garantías de las mismas, estableciendo al menos, la forma de acceso, el cómputo de plazos, los efectos, las vías admitidas y las formalidades.

**ARTÍCULO 9°.- HABILITACIÓN DE LA DOBLE VÍA.** El Departamento Ejecutivo Municipal, podrá establecer, en los casos que lo estime pertinente o ante eventualidades con los sistemas, que las oficinas atiendan presencialmente y permitan a las interesadas y los interesados, que carezcan de medios electrónicos o se encuentren imposibilitados de hacerlo por esa vía, presenten sus solicitudes en formato papel, las cuales se convertirán a formato electrónico mediante procesos de digitalización desde el Municipio.

**ARTÍCULO 10.- EQUIPOS TÉCNICOS.** A los fines de la implementación del presente proceso de digitalización y simplificación, podrán conformarse grupos de trabajo y equipos técnicos, orientados a la ciberseguridad, digitalización de archivos y documentos, protección de datos, simplificación de procesos y modificación o creación de normativa, como así también establecer un área específica que coordine las diferentes áreas y lleve adelante todas las etapas del proceso.

**ARTÍCULO 11.-** De forma.

  
Laura Beatriz AVILA  
Concejala Bloque PJ  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"